

INSTRUCTIVO DE TRABAJO Desinsectación química

IT 01-G-ML-002 Fecha: 01-08-2023 Revisión: 000

Página 1 de 3

OBJETIVO

Establecer una metodología de trabajo a seguir para realizar desinsectación del sector afectado.

ALCANCE

El presente instructivo se aplica como programa correctivo en todos los sectores que se encuentren afectados por la presencia de insectos.

RESPONSABILIDADES

Gerente de sucursal / gerente de ventas / gerente del depósito / personal de seguridad alimentaria de la base de transferencia: es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento. Además, junto con el personal de plagas, es responsable de confirmar la necesidad de un tratamiento químico en el sector.

A su vez, es responsable de almacenar la constancia de fumigación y la documentación correspondiente.

Gerentes zonales / personal de seguridad alimentaria / auditor externo: es responsable de supervisar (a través de visitas o auditorías) el cumplimiento del presente procedimiento.

DEFINICIONES

Plazo de seguridad: es el tiempo mínimo que debe transcurrir desde que se ha aplicado el plaguicida, hasta que se puede volver a entrar al establecimiento/sector tratado.

FRECUENCIA

Agotadas las instancias de utilización de medios físicos y mecánicos para la eliminación de insectos (cortinas de pvc, cortinas de aire, equipos atrapa insectos, etc.), se utilizan medios químicos (moto pulverización, aspersión, pintado de superficies con productos mosquicidas, entre otros), siguiendo el presente instructivo. Con lo cual, la frecuencia no se encuentra previamente establecida, sino que el instructivo se aplica como programa correctivo de desinsectación.



INSTRUCTIVO DE TRABAJO Desinsectación química

IT 01-G-ML-002 Fecha: 01-08-2023 Revisión: 000

Página 2 de 3

DESARROLLO

1. Fumigación

Programación del tratamiento

Ante la persistencia de una alta infestación de plagas, ya sea por insectos voladores (moscas) o rastreros (hormigas, cucarachas), la persona responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento debe comunicarse con la empresa de plagas quien define si corresponde aplicar un método de desinsectación.

En caso de definirse, se debe proceder al tratamiento dentro de las 48 horas como máximo. El mismo se debe realizar al cierre de la sucursal y el técnico debe realizar una constancia de fumigación donde se detalle lo siguiente:

- La clase de plaga detectada.
- La dosis, técnica y método de aplicación del producto a utilizar (*).
- El plazo de seguridad del plaquicida a utilizar, si fuera necesario.
- La fecha en que se efectúa el tratamiento, la hora de inicio y de finalización prevista (acordadas conjuntamente entre la empresa aplicadora y el responsable del establecimiento).
- El nombre y la firma del responsable técnico del tratamiento y del responsable del establecimiento.

(*) Nota: Junto con el informe debe adjuntarse: la aprobación de la autoridad sanitaria, la especificación del producto y su correspondiente ficha técnica u hoja de seguridad.

El informe debe archivarse en la solapa de constancia de servicios dentro de la carpeta verde de seguridad alimentaria, como también toda la documentación asociada a los productos químicos utilizados.

Comunicación al personal interno

En caso de realizar el tratamiento el responsable del establecimiento debe comunicar en forma oral y por escrito (con la antelación suficiente), a todo el personal interno y/o externo: los lugares a tratar, las fechas y las horas de aplicación, el tratamiento a realizar y todas las medidas preventivas establecidas. A su vez, debe informar los plazos de seguridad de los productos para que puedan respetarlos.

El personal del establecimiento debe (previa desinsectación) retirar del sector a tratar y/o almacenar dentro de recipientes cerrados todas las materias primas; alimentos; utensilios de elaboración; indumentaria; elementos de higiene; productos químicos; papel; bolsas; insumos de cualquier índole y objetos personales (cuadernos, lapiceras, entre otros), según corresponda, para evitar su contaminación, quedando solamente los activos (mobiliarios y equipos).

Medidas a tomar previo tratamiento

- Desactivar las alarmas en aquellos casos en que sea necesario.
- Revisar todos los sectores antes de comenzar la aplicación, de forma que no se encuentren personas en el establecimiento/sector.



INSTRUCTIVO DE TRABAJO Desinsectación química

IT 01-G-ML-002 Fecha: 01-08-2023 Revisión: 000

Revisión: 000 Página 3 de 3

 Mantener cerrado el sistema de aire acondicionado, para evitar que las sustancias químicas se distribuyan a otros sectores.

Medidas a tomar posteriores al tratamiento

- Transcurrido el plazo de seguridad, se debe hacer una limpieza de los insectos muertos.
- Todas las superficies desinsectadas (estructura edilicia, instalaciones, activos, equipos, entre otros) que no hayan sido cubiertas deben ser higienizadas según los pasos indicados en el *Manual POES (SUC-ML-002)*. En caso de utilizar cobertores, una vez finalizada la desinsectación, deben doblarse de forma tal que la parte que estuvo en contacto con el insecticida quede hacia el interior del doblez, evitando una posible contaminación química. Si existiese la necesidad de re-utilización de estos, los mismos deben higienizarse; caso contrario, deben ser eliminados.

2. Geles

Programación del tratamiento

La programación del tratamiento sigue los mismos pasos que en el ítem 1 (fumigación).

En este caso, el gel no puede aplicarse en lugares en donde el personal y/o los alimentos (materias primas, productos intermedios y productos terminados) tomen contacto directo con el mismo. Sólo puede aplicarse dentro de: tableros eléctricos, tomas de luz, paredes de fermentadoras, bordes de hornos, entre otros.

Comunicación al personal interno

Posterior a realizar el tratamiento el responsable del establecimiento debe comunicar en forma oral y por escrito, a todo el personal interno y/o externo: el lugar a tratar, la fecha y la hora de aplicación.

Medidas a tomar posteriores al tratamiento

Finalizado el tratamiento, el técnico de la empresa de control de plagas y el gerente del establecimiento deben validar (con nombre y firma) el informe realizado (previo tratamiento), incluyendo las observaciones que fueran pertinentes.

La empresa de control de plagas debe indicar el momento en que, cumplida su función y/o período de efectividad, el gel debe retirarse, como también será el responsable de su retiro.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

G-ML-001 Manejo Integrado de Plagas